



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



“Año de la Consolidación Económica y Social del Perú”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1021- 2010-A/MDP.

Pangoa, 26 de Noviembre del 2010

VISTO: La Carta, exp. 9987 presentada por don Jorge Herhuay Quintana, en su condición de Alcalde electo del Distrito de Pangoa; comunica los miembros que conforman las Sub Comisiones de Transferencia de Gestión Municipal, y pide la incorporación en la Resolución de Alcaldía a los veedores de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 26997, y su modificatoria, Ley 28430, establece la responsabilidad de los alcaldes provinciales y distritales que cesan en sus cargos, la realización del proceso de transferencia de la administración municipal a las nuevas autoridades electas;

Que, en virtud al Acta N° 001, suscrito con fecha 17 de noviembre del pte., se acordó la conformación de Sub Comisiones de trabajo debidamente acreditado;

Que, en el marco de la transparencia de gestión, y estando la petición del Alcalde electo, se consignará en la presente resolución al personal acreditado de la Contraloría General de la República como veedores del proceso de transferencia; de conformidad al Oficio de acreditación N° 531-2010-CG/ORHU;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 981-2010-A/MDP, de fecha 16 de noviembre del 2010, se nombró la comisión de Transferencia de Gestión Municipal;

En uso de las facultades otorgadas por del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Incorporar al personal acreditado de la Contraloría General de la República, como Veedores en el Proceso de Transferencia de Gestión Municipal; dentro del marco legal que corresponda.

Artículo Segundo.- Acreditar a los miembros de las 07 Sub Comisiones de Transferencia de Gestión Municipal, de conformidad al expediente administrativo N° 9987, presentado por la gestión electa.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento a la Comisión de Transferencia de Gestión, Contraloría General de la República y a las Sub Gerencias, para el cumplimiento de la presente disposición municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Pangoa

Oscar
M. Oscar Villazana Rojas
ALCALDE

368

INFORME LEGAL N° 149-2010-ALE-WPN/MDP

A : MARIO PAUCAR HINOSTROZA
 Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pangoa

DE : Abog. WILLIAM PEREZ NAVARRO
 Asesor Legal Externo

REFERENCIA : Expediente N° 9987-2010 (Registro Tramite Documentario)

ASUNTO : Opinión Legal

FECHA : Pangoa, 24 de Noviembre del 2010



VISTOS: La solicitud presentada por don Jorge Fernando Herhuay Quintana, Alcalde electo de la Municipalidad Distrital de Pangoa, para el periodo 2011-2014, mediante el cual solicita integrar en la Resolución de Alcaldía N° 981-2010-A/MDP a Sub Comisiones de Transferencia y a los veedores acreditados por la Contraloría General de la República, en merito a los fundamentos que expresa en ella; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 981-2010-A/MDP, de fecha 16 de Noviembre del 2010, la actual gestión municipal, ha cumplido con nombrar a la Comisión de Transferencia de Gestión Municipal.

SEGUNDO: Que, las Leyes N° 26997 y 28430, son normas de carácter especial, que son aplicables, al proceso de transferencia de la administración municipal a las nuevas autoridades electas, y de conformidad al "Principio de legalidad", las autoridades debemos actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho.

TERCERO: Que, el Artículo 3° de la Ley N° 28430, nos indica quienes conforman la Comisión de Transferencia y a la vez dando la salvedad, nos precisa. que por acuerdo de ambos alcaldes, el número de miembros de la Comisión podrá ser ampliado, en este orden de ideas, conforme se advierte del Acta N° 01 denominada "Acta de Instalación de la Comisión de Transferencia de la Actual Gestión Municipal a las Autoridades Municipales Electas" suscrita con fecha 17 de Noviembre del año en curso, ha quedado instalada la Comisión de Transferencia, no existiendo acuerdo alguno, para que el número de miembros de la Comisión debía ser ampliado, lo que se ha acordado en ello es la conformación de siete Sub Comisiones de Trabajo, por ende las Sub Comisiones de Transferencia que hace referencia el alcalde electo, no pueden ser reconocidos, ni integrados como miembros de la Comisión de Transferencia, mas aun cuando la Ley no hace referencia la existencia de Sub Comisiones de Transferencia.

CUARTO: Que, en cuanto a lo que peticiona el Alcalde electo, que los veedores de la Contraloría General de la República, deben integrarse, al proceso de transferencia, en este extremo es procedente, para efectos de que se garantice la transparencia del mismo; por

William Perez Navarro
 ABOGADO
 C.A.J. 1206

25

las consideraciones expuestas, en mi calidad de asesor legal externo cumpla con emitir la siguiente OPINION LEGAL: Primero: DECLARESE IMPROCEDENTE el pedido del Alcalde electo respecto a que se integre como miembros de la comisión n de transferencia a las siete Sub Comisiones que indica, por las consideraciones expuestas. Segundo: Que, se integre en la Resolución de Alcaldía N° 981-2010-A/MDP como veedores del proceso de transferencia de la gestión municipal al personal de la Contraloría General de la República, que se encuentren debidamente acreditados ante la Municipalidad.

Sin otro particular, quedo de Ud.

Atentamente


William Perez Navarro
ABOGADO
C.A.J. 1206

360

Pangoa, 22 de noviembre de 2010

Señor:

Oscar Villazana Rojas

Presidente de la Comisión de Transferencia

Municipalidad Distrital de Pangoa

Calle 7 de Junio N° 641

Ciudad.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SATIPO - JUNIN
TRAMITE DOCUMENTARIO

22 NOV. 2010

Exp. N° 9987 Folo: 03
Hora: 11:18 Firma: [Firma]

Asunto: Conformación de Sub Comisiones

Es grato dirigirme a Ud. para saludarlo y a la vez comunicarle que conforme se acordó en la reunión de fecha 15 de noviembre del año en curso, la Comisión de Transferencia estará conformada por una (01) Comisión Central y siete (07) Sub Comisiones.

Dentro de este contexto, debo indicar que en la Resolución de Alcaldía N° 981-2010-A/MDP de fecha 16 de noviembre del año en curso, sólo se ha indicado a los miembros de la Comisión Central de Transferencia y se ha obviado la conformación de las sub comisiones pese al acuerdo arriba indicado; por tal razón me permito a través de la presente señalar que las Sub Comisiones de Transferencia de la gestión entrante estarán conformadas por las siguientes personas:

1. Luis Enrique Nieva Santivañez
Responsable de la recepción de la Sub Gerencia de Administración.
2. Rebeca Angelica Rivera Mendoza
Responsable de la recepción de la Sub Gerencia de Rentas.
3. Celso Sixto León Llallico
Responsable de la recepción de la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto.
4. Roger Ochoa Cárdenas
Responsable de la recepción de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.
5. Marco Antonio Quispe Rojas
Responsable de la recepción de la Sub Gerencia de Desarrollo Social.
6. Abraham David Campos Enrique
Responsable de la recepción de la Sub Gerencia de Desarrollo Productivo.
7. Max Vell Quinto Paredes
Responsable de la recepción de la Sub Gerencia de DENNA.

Por otra parte de la resolución en comento se advierte que también se ha obviado consignar al personal acreditado de la Contraloría de la República como veedores del proceso de transferencia.

Por estas razones solicitamos se emita nueva Resolución de Alcaldía integrando la Resolución N° 981-2010-A/MDP y se tenga por conformada las siete (7) sub comisiones con las personas indicadas como miembros de la comisión de recepción, asimismo se deberá indicar las personas que serán los miembros de las sb-comisiones de entrega. Además de ello, en la resolución a emitirse deberá tenerse por nombrados como veedores del proceso al personal de la Contraloría acreditado ante su Despacho.

Asimismo, dando respuesta a la Carta de fecha 12 de noviembre del año en curso adjunto a la presente copia de la Credencial emitida por el Jurado Electoral Especial de Chanchamayo que me reconoce como Alcalde del Municipio de Pangoa para el periodo 2011-2014.

A la espera de su atención a la presente carta me suscribo de Ud. expresándole las muestras de mi aprecio personal.



Jorge Fernando Herhuay Quintana
Alcalde/Electo Periodo 2011-2014

264



Jurado Electoral Especial de Chanchamayo

Credencial

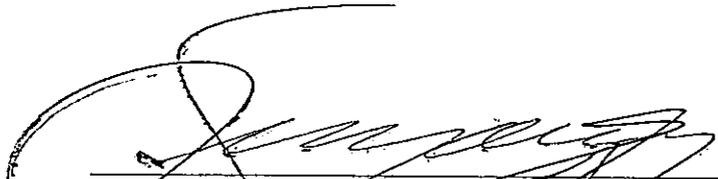
Otorgada a

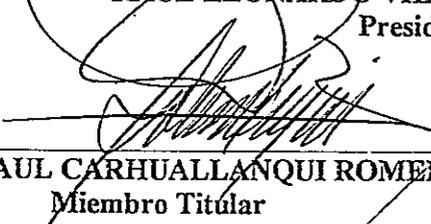
**JORGE FERNANDO HERHUAY
QUINTANA**

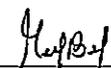
21005239

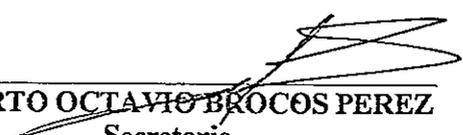
Para su reconocimiento como Alcalde del Concejo Distrital de PANGOYA, provincia de SATIPO y departamento de JUNIN, en el periodo de gobierno municipal 2011-2014.

Chanchamayo, 12 de Noviembre del año 2010


RAUL LEONARDO VILLAGARAY HURTADO
Presidente


MOISES RAUL CARHUALLANQUI ROMERO
Miembro Titular


MIRIAN IRIS BONTEMPS PEREZ
Miembro Titular


ALBERTO OCTAVIO BROCOS PEREZ
Secretario

REGISTRO N° 91
ADVERTENCIA:
La información
contenida en el
presente
documento puede
ser verificada en:
www.jne.gob.pe

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Carta de Acreditación

SEÑOR:

ABRAHAM DAVID CAMPOS ENRIQUE

Responsable de la Recepción de la Sub Gerencia de Desarrollo Productivo

PRESENTE.-

Conste por el presente documento, de conformidad al Acta N° 001, suscrito por la Comisión de Transferencia de la Gestión actual y electa; otorgo la Acreditación como **RESPONSABLE DE LA RECEPCION DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO**, en el marco de Ley que establece la conformación de comisiones de transferencia de la administración municipal, Ley N° 26997, y su modificatoria, Ley N° 28430.

Atentamente



Municipalidad Distrital de Pangoa

Oscar
Lic. Oscar Villazana Rojas
ALCALDE

[Handwritten signature]

Recibido
Antonio Huamán.

26-11-10

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Carta de Acreditación

SEÑOR:
MARCO ANTONIO QUISPE ROJAS
Responsable de la Recepción de la Sub Gerencia de Desarrollo Social
PRESENTE.-

Conste por el presente documento, de conformidad al Acta N° 001, suscrito por la Comisión de Transferencia de la Gestión actual y electa; otorgo la Acreditación como **RESPONSABLE DE LA RECEPCION DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL**, en el marco de Ley que establece la conformación de comisiones de transferencia de la administración municipal, Ley N° 26997, y su modificatoria, Ley N° 28430.

Atentamente

 Municipalidad Distrital de Pangora
Oscar Villazana Rojas
Lic. Oscar Villazana Rojas
ALCALDE

Antoni Huana
Recibido
Antoni Huana.
26-11-10